

<b>INFORME</b>
----------------

<b>Tipo de Expediente</b>		MUNICIPAL
<b>Informe</b>	<b>Fecha</b>	<b>Páginas</b>
IA/MAY/2022	26/05/2022	1/1

<b>ASUNTO</b>	<b>INFORMACIÓN AMBIENTAL</b>
Referencia	<b>Expte:</b> 49/2022 21/04/2022 <i>Registro Entrada:</i> 854
Emplazamiento	Polígono 21, parcela, 724. Burgohondo (Ávila)
Solicitud	<b>IBERENOVA PROMOCIONES, S.A.U.</b>

PARCELA CATASTRAL (P21 – PARCELA 724): 05041A021000890000QT

- Superficie: 75.774,00 m<sup>2</sup>

Según lo establecido en el Artículo 4 de la **Ordenanza Municipal** reguladora del procedimiento para otorgar licencias ambientales y régimen de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de Abril de 2006; y lo regulado por el **Decreto Legislativo 1/2015**, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y, en función del **Artículo 6 del Decreto Ley 4/2020**, de 18 de Junio, de Impulso y Simplificación de la Actividad Administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, que modifica los Artículos 17, 31, 43, 45 y 74, el Anexo I y el Anexo III del *Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León*:

La Parcela está situada, conforme a los planos de ordenación de las NN.UU.MM., en un sector como suelo urbanizable no existiendo hasta la fecha instrumento de planeamiento que lo desarrolle quedando actualmente dentro de la ORDENANZA – SRC (Suelo Rústico Común) correspondiente a las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo, por lo tanto se informa que dentro de los usos correspondientes a esta ordenanza se permite:

- **Artículo 44.2 - Usos autorizables.**  
Los definidos en el Art. 43-Apdo 3.4:  
a) **Los derivados de las construcciones e instalaciones vinculadas al entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

[El informe previo emitido por el órgano competente, deberá, en su caso, calificar, o bien su condición de instalaciones al servicio de las obras públicas, o en su caso, la utilidad pública o el interés social de las instalaciones y su necesidad de ubicarse en el medio rural.]

**RUCyL**

- **Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico.**  
c) **Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiéndose como tales:**  
2º. **La producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía.**

Está, por tanto, contemplada como **uso autorizable** la Instalación de "Sistema de Almacenamiento de Energía con Baterías Burgohondo", conforme al Proyecto Básico realizado, por Taxus Medio Ambiente, S.L., en la finca de referencia, parcela 724 del Polígono 21, y que dispone de una superficie de 75.774,00 m<sup>2</sup>.

- Según consta en la documentación presentada al Proyecto referido, conforme al Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se encuentra enmarcado en: **Actividades o instalaciones sometidas a licencia ambiental.**

**TRAMITACIÓN AMBIENTAL**

Las instalaciones reflejadas en la Memoria Ambiental facilitada deberán estar amparadas por una Licencia Urbanística de Obras, mediante el correspondiente Proyecto de Ejecución y tramitarse conjuntamente ambas licencias.

**RUCyL: Licencia Urbanística.**

**Artículo 293. Procedimiento ordinario.**

- 2. a) Las solicitudes deben adjuntar un proyecto técnico suscrito por facultativo competente

**Artículo 297:** Cuando además de licencia urbanística se requiera licencia ambiental:

- a) Ambas deben ser objeto de resolución única, sin perjuicio de la tramitación de piezas separadas para cada intervención administrativa.

Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), se emite el presente informe significando su carácter no vinculante.

En Burgohondo, a 26 de Mayo de 2022

Servicios Técnicos Municipales